

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00718-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
FRANCISCO TRUJILLO OVALLE
frujillo2904@yahoo.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10



MinCIT

2-2016-009116
2016-06-01 12:53:01 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: FRANCISCO TRUJILLO OVALLE

REFERENCIA

Fecha de Radicado	04 de abril de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-269- CONSULTA
Tema	ALCANCE- Activos totalmente depreciados

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De la manera mas (sic) respetuosa me permito elevar la siguiente consulta:

- 1. Es correcto que una entidad que tiene activos fijos (inmuebles) depreciados al 100%, pero que aún están prestándole servicio a la empresa, retire de la propiedad planta y equipo el valor del activo y a la vez el valor de la depreciación?*
- 2. Cuando se presentan los avalúos técnicos de estos inmuebles que ya han sido retirados de la propiedad planta y equipo, es correcto registrar en Valorizaciones las cifras correspondientes a activos que no aparecen dentro del activo?"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

ALCANCE A LA RESPUESTA DE LA CONSULTA 2016-269 DEL 3 DE MAYO DE 2016

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

